



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2022-MDK/A

Kimbiri, 09 de junio del 2022

VISTO:

LA CARTA N°003-2022, de fecha 09 de junio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita adelanto de vacaciones al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1405, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, así mismo, el artículo 8° de la citada Ley, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades institucionales y presupuesto;

Que, estando al documento de vistos, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, solicita adelanto de vacaciones bajo el amparo legal de lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1405 *Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar*, para el día 10 de junio del presente periodo, en ese sentido, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas propias del área, resulta necesario encargar temporalmente las responsabilidades inherentes al puesto de Gerente Municipal hasta el retorno del funcionario titular;

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho acto es temporal, excepcional y fundamentado; Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, las Funciones de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**, al CPC. MARCELINO HUAMANI PEREZ por el día 10 de junio del presente año, debiendo asumir las responsabilidades y facultades establecidas para el puesto, en adición a su cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Recursos Humanos el registro y cumplimiento de la presente Resolución para los fines de su estricta competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Eduar Chavez Bellido
ALCALDE (e)

CC.
ALCALDIA
INTERESADO
DM
DMF